INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **CMA-SAM005-22343-2024**

Objeto: La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, la operación logística para el desarrollo de los eventos académicos de las Facultades de la Institución, que se llevarán a cabo en lo que queda del año 2024, conforme con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

DESCRIPCIÓN DE HABILITACIÓN	FUNDACIÓN G3	INDUHOTEL S.A.S
Carta de presentación de la propuesta	Cumple	No Cumple El formato de presentación no está completo ni suscrito por el representante legal. Para subsanar adjuntar el formato de presentación de propuesta completo y diligenciado por el representante legal.
Habilitado en el sorteo	Cumple	Cumple
Validez de la oferta	No Cumple Debe especificarse que la oferta tiene validez de 90 días. Para subsanar, el oferente debe indicar de forma escrita y clara el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, el documento debe estar suscrito por el representante legal	No Cumple Debe especificarse que la oferta tiene validez de 90 días. Para subsanar, el oferente debe indicar de forma escrita y clara el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, el documento debe estar suscrito por el representante legal

Compromiso Anticorrupción	Cumple	Cumple
Resumen económico de la propuesta	Cumple	Cumple
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Cumple	Cumple
CAPACIDAD JURÍDICA		
Proponente singular		
Objeto Social	Cumple	Cumple
Facultades del representante legal	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días	Cumple	Cumple
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple	Cumple
Proponente plural		
Objeto social de los miembros del Consorcio	N/A	N/A
Proponente plural	N/A	N/A
Duración del Proponente plural	N/A	N/A
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural	N/A	N/A
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural	N/A	N/A
Experiencia general		
Para la verificación de la experiencia general, se tomará como mínimo dos (2) contratos ejecutados cuya cuantía individual haya sido igual o superior a 166 SMLMV, en los códigos descritos en la columna adyacente 81141600 80141900 80141600	Cumple	Cumple
Capacidad financiera		
Patrimonio activo Igual o superior a 166 SMLMV	Cumple	Cumple
Índice de Liquidez Mayor o igual a 1.5	Cumple	Cumple
Índice de Endeudamiento Menor o igual a 60%	Cumple	Cumple
Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 0.5. En todo caso si la razón de cobertura de intereses es 0 o indeterminado, se cumple con el requisito.	Cumple	cumple
Capacidad organizacional		
Rentabilidad sobre el patrimonio Mayor o igual a 0.10	Cumple	Cumple
Rentabilidad sobre el activo Mayor o igual a 0.10	Cumple	Cumple
Otros requisitos habilitantes		
Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal	Cumple	Cumple

Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Cumple	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría)	cumple	No Cumple El proponente no adjuntó certificado de la sociedad. Para subsanar adjuntar certificado con el NIT de la sociedad
Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)	cumple	No Cumple El proponente no adjuntó certificado de la sociedad. Para subsanar adjuntar certificado con el NIT de la sociedad
Certificado Registro de Medidas Correctivas de la Policía	Cumple	Cumple
Verificación de Antecedentes Judiciales	Cumple	Cumple
Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal.	Cumple	Cumple
Registro Único Tributario (RUT)	Cumple	Cumple
Registro Único de Proponentes (RUP)	Cumple	Cumple
Tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal	Cumple	Cumple

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Se procede a realizar la evaluación de las propuestas, teniendo presente que los siguientes puntajes y los documentos relacionados con estas, no son subsanables:

Criterio de Evaluación	Puntaje
1. VALOR PRECIOS FIJOS Todas aquellas necesidades relacionadas con material publicitario, alimentación, souvenirs y premiaciones que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas y de menor precio, relacionados en la TABLA DE PRECIOS FIJOS	340

2. VALOR PRECIOS VARIABLES Menor tarifa administrativa respecto a todas aquellas necesidades relacionadas con Transporte aéreo y alojamiento que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas. Como el valor de estas actividades varía según la necesidad, se tendrá en cuenta como criterio de evaluación la menor tarifa administrativa del proveedor que podrá variar entre el 0.1% y el 10%	340
3. VALOR BOLSA DE HONORARIOS Menor tarifa administrativa del proveedor para la bolsa de honorarios, que podrá variar entre el 0.1% y el 10% según necesidad	105
4. EJECUTIVO DE CUENTA	100
5. Apoyo a la Industria Nacional – oferta de bienes y servicios nacionales	100
6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores en condición de discapacidad	10
7. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
8. Puntaje adicional para micro, pequeñas y medianas empresas	2,5
Total	1.000

1. FACTOR ECONÓMICO – 340 PUNTOS

El oferente que presente el menor precio respecto a la sumatoria de los valores unitarios que conforman el apartado de los precios fijos, obtendrá trescientos cuarenta (340) puntos, los demás se calificarán en forma proporcional al de mayor puntaje. Para su cálculo se tendrán presentes las siguientes reglas:

Se deberá presentar en el formato N° 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (**PRECIOS FIJOS**), el cual se debe diligenciar en su totalidad, y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que no se diligencie de forma completa o presente alteraciones o modificaciones la propuesta será rechazada. El formato se encuentra prediligenciado, por lo que los proponentes sólo deben ofertar y diligenciar ÚNICAMENTE las casillas VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL, no se deben colocar o estimar centavos en ninguno de los ítems. En ningún caso la oferta de un VALOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, podrá superar el estimado por la entidad al interior del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

Los valores ofertados en la casilla VALOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, deben presentarse en pesos colombianos, y sin centavos. En caso de presentarse con centavos, este valor se evaluará así: Cifras hasta $0.59 se redondeará al peso inmediatamente anterior; cifras de 0,50 en adelante se aproxima al peso siguiente.

Corrección aritmética. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en el formato N° 4 PROPUESTA ECONÓMICA (**VALOR PRECIOS FIJOS**), serán corregidos por la entidad, y el valor de dicho ejercicio será el que se tomara o tendrá presente para evaluar su propuesta. La corrección se realizará de oficio al momento de verificación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones que se lleguen a presentar o realizar serán de forzosa aceptación para los proponentes. De presentarse un yerro imposible de subsanar o corregir la entidad lo informará en el informe de evaluación de la propuesta y procederá al rechazo de aquella.

Se otorgará 340 puntos a la propuesta económica que otorgue el menor precio respecto ofreciendo la totalidad de bienes o servicios del proceso. Las demás propuestas se calificarán de forma lineal de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje de la propuesta en estudio} = 340 * \frac{\text{Valor de la propuesta más económica recibida}}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Conforme a lo indicado, se procede a evaluar el FACTOR ECONÓMICO de las propuestas presentadas así:

PROPONENTE	**FACTOR ECONÓMICO**	
	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	**PUNTAJE ASIGNADO**
FUNDACIÓN G3	$ 6.053.100COP	307,9

	Se hace la corrección de la propuesta, toda vez que los valores unitarios suman $6.053.100COP y no $6.057.100COP	
INDUHOTEL S.A.S	$ 5.482.290 COP	340

2. FACTOR TÉCNICO VARIABLE– 340 PUNTOS

El oferente que presente el menor porcentaje de tarifa administrativa para los precios variables obtendrá trescientos cuarenta (340) puntos, los demás se calificarán en forma proporcional conforme en la tabla que se muestra a continuación. Para su cálculo se tendrán presentes las siguientes reglas:

Se deberá presentar en el formato N° 4. PROPUESTA ECONÓMICA (**VALOR PRECIOS VARIABLES**), el cual se debe diligenciar en su totalidad, y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que no se diligencie de forma completa o presente alteraciones o modificaciones la propuesta será rechazada; asimismo se rechazará la propuesta que presente un valor de tarifa de administración superior al 10%. El formato se encuentra prediligenciado, por lo que los proponentes sólo deben ofertar y diligencias ÚNICAMENTE la casilla VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA OFERTADA, y solo se podrá presentar con un decimal. En ningún caso la oferta de un VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA OFERTADA, podrá superar el estimado por la entidad al interior del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta. Se asignará puntaje según la siguiente tabla:

TARIFA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE OBTENIDO
0.1-1%	340
1.1-2%	306
2.1-3%	272
3.1-4%	238
4.1-5%	204
5.1-6%	170
6.1-7%	136

7.1-8%	102
8.1-9%	68
9.1-10%	34

Corrección aritmética. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en el formato N° 4 PROPUESTA ECONÓMICA (**VALOR PRECIOS VARIABLES**), serán corregidos por la entidad, y el valor de dicho ejercicio será el que se tomara o tendrá presente para evaluar su propuesta. La corrección se realizará de oficio al momento de verificación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones que se lleguen a presentar o realizar serán de forzosa aceptación para los proponentes. De presentarse un yerro imposible de subsanar o corregir la entidad lo informará en el informe de evaluación de la propuesta y procederá al rechazo de aquella.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores individuales y totales de su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que ello le conlleve.

Los precios ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos relacionados con su fabricación, entrega e instalación, incluyendo IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Conforme a lo indicado, se procede a evaluar el **FACTOR TÉCNICO VARIABLE** de las propuestas presentadas así:

PROPONENTE	**FACTOR TÉCNICO**		
	CUMPLE	**TARIFA ADMINISTRATIVA OFERTADA**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Fundación G3	No cumple Solo se podrá presentar con un (1) decimal, no obstante, en la propuesta del oferente se ofertó 0,01% (con dos decimales). Esta corrección resulta imposible de subsanar toda vez que se indicó el número máximo de decimales y su	0,01%	0

	oferta no se encuentra graduada en la tabla señalada en el pliego de condiciones, por lo tanto será 0. Adicionalmente, el rango del factor se valora desde un mínimo de 0,1%, y el oferente presenta un porcentaje inferior no contemplado en el factor.		
INDUHOTEL S.A.S	Cumple	1%	340

3. VALOR BOLSA DE HONORARIOS – (105 PUNTOS)

El oferente que presente el menor porcentaje de tarifa administrativa para la bolsa de honorarios obtendrá ciento cinco (105) puntos, los demás se calificarán en forma proporcional al de mayor puntaje tal como se muestra en la siguiente tabla. Para su cálculo se tendrán presentes las siguientes reglas:

Podrá variar entre el 0.1% y el 10% según necesidad (puntaje de 105 a 10 según el porcentaje presentado, según la siguiente tabla, en la propuesta solo se podrá presentar hasta un decimal:

TARIFA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE OBTENIDO
0.1-1%	105
1.1-2%	90
2.1-3%	80
3.1-4%	70
4.1-5%	60
5.1-6%	50
6.1-7%	40
7.1-8%	30
8.1-9%	20

9.1-10%	10

Corrección aritmética. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en el formato N° 4 PROPUESTA ECONÓMICA (**VALOR BOLSA DE HONORARIOS**), serán corregidos por la entidad, y el valor de dicho ejercicio será el que se tomara o tendrá presente para evaluar su propuesta. La corrección se realizará de oficio al momento de verificación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones que se lleguen a presentar o realizar serán de forzosa aceptación para los proponentes. De presentarse un yerro imposible de subsanar o corregir la entidad lo informará en el informe de evaluación de la propuesta y procederá al rechazo de aquella.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores individuales y totales de su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que ello le conlleve

Los precios ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos relacionados con su fabricación, entrega e instalación, incluyendo IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Conforme a lo indicado, se procede a evaluar el **VALOR BOLSA DE HONORARIOS** de las propuestas presentadas así:

PROPONENTE	**FACTOR TÉCNICO**		
	CUMPLE	**TARIFA ADMINISTRATIVA OFERTADA**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Fundación G3	No cumple Solo se podrá presentar con un (1) decimal, no obstante, en la propuesta del oferente se ofertó 0,01% (con dos decimales). Esta corrección resulta imposible de subsanar toda vez que se indicó el número máximo de decimales y su oferta no se encuentra graduada en la tabla señalada en el pliego de condiciones, por lo tanto será 0.	0,01%	0

	Adicionalmente, el rango del factor se valora desde un mínimo de 0,1%, y el oferente presenta un porcentaje inferior no contemplado en el factor.		
INDUHOTEL S.A.S	Cumple	1%	105

4. PERFIL PROFESIONAL DEL ENLACE/EJECUTIVO– (100 PUNTOS)

Se asignará hasta 100 puntos por este criterio, de la siguiente manera:

El ejecutivo es la persona encargada de la atención del proyecto, trata con clientes, gestiona sus necesidades a través de órdenes de pedido, de igual manera vela por que las órdenes de trabajo se cumplan al 100%. La persona que vaya a desempeñar esta labor deberá estar vinculado con la empresa con una antigüedad no menor a 4 meses como ejecutivo de cuenta, y deberá contar con una experiencia en el cargo mínima de 1 año como ejecutivo de cuentas.

Para verificar este requisito, se debe adjuntar:

- Hoja de vida del ejecutivo de cuenta

- Cédula del ejecutivo de cuenta

- Certificado de experiencia emitido por el oferente contratante para validar la antigüedad

- Certificado de experiencia emitido por las personas contratantes para evaluar la Experiencia del cargo Este ejecutivo de cuenta no se facturará y se considera un valor agregado para la institución para propender un óptimo servicio y velar por el desarrollo vigilado de las diferentes actividades.

Quien oferte menos del tiempo de antigüedad y de experiencia en el cargo, obtendrá cero puntos. En todo caso el mínimo de meses de antigüedad del ejecutivo de cuenta será de 4 meses y de experiencia 1 años, obteniendo mayor puntaje quien oferte mayor número de horas por jornada en proporción. El máximo puntaje de antigüedad en la empresa será de 50 puntos y de experiencia en el cargo también será de 50 puntos, los cuales serán acumulables entre ellos, otorgando como puntaje máximo total (entre la antigüedad y la experiencia del cargo) 100 puntos.

NOTA: El ejecutivo de cuenta es un valor agregado que pueden ofrecer las empresas que influirá en la asignación de puntaje, mas no obligatorio ni afectará la validez de la propuesta.

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	PUNTAJE
MENOS DE 4 MESES	0 PUNTOS
4-8 MESES	15 PUNTOS
8-12 MESES	30 PUNTOS
MÁS DE 1 AÑO	50 PUNTOS

EXPERIENCIA EN EL CARGO	PUNTAJE
MENOS DE 1 AÑO	0 PUNTOS
1-2 AÑOS	15 PUNTOS
2-3 AÑOS	30 PUNTOS
MÁS DE 3 AÑOS	50 PUNTOS

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores individuales y totales de su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que ello le conlleve.

Conforme a lo indicado, se procede a evaluar el **PERFIL PROFESIONAL DEL ENLACE/EJECUTIVO** de las propuestas presentadas así:

PROPONENTE	**FACTOR TÉCNICO**	
	CUMPLE	**PUNTAJE ASIGNADO**
Fundación G3	Cumple	100
INDUHOTEL S.A.S	Cumple	100

5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS):

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1510 de 2013 que establece: "Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia"

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: "Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales…".

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	50
Bienes y/o servicios extranjeros	30

Para este criterio se deberá anexar certificación de que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignara un puntaje de cero (0) puntos.

Conforme a lo indicado, se procede a evaluar el ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA de las propuestas presentadas así:

PROPONENTE	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	
	CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO
Fundación G3	Cumple	100
INDUHOTEL S.A.S	Cumple	100

6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgarán diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según se relaciona a continuación:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará mediante documento debidamente suscrito el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes cuando se trate de formas asociativas a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de trabajadores vinculados con discapacidad.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos, al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad respeto al número de trabajadores de planta que registre el proponente, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para efectos de la asignación de puntaje la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para el caso de formas asociativas, la acreditación del criterio de calificación establecido en el presente literal, deberá hacerse por el integrante que cumpla con lo establecido en el párrafo anterior.

Nota: La reducción por parte del contratista que sea seleccionado, respecto al número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional de que trata el presente numeral, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento se adelantará con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme a lo indicado, se procede a evaluar el PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD de las propuestas presentadas así:

PROPONENTE	TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	
	CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO
Fundación G3	No cumple No se adjuntó documento del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certificara mediante documento debidamente suscrito el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes cuando se trate de formas asociativas a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de trabajadores vinculados con discapacidad ni acreditó el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.	0
INDUHOTEL S.A.S	Cumple	10

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite, a través de certificación suscrita por el representante legal con fecha de expedición no mayor a un mes, el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme a lo indicado, se procede a evaluar el **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** de las propuestas presentadas así:

PROPONENTE	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
	CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO
FUNDACIÓN G3	No cumple Debe considerarse que las fundaciones no tienen acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica. Se solicita que el proponente aclare este certificado, haciendo énfasis en que no puede mejorar su oferta.	0
INDUHOTEL S.A.S	Cumple	2,5

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, debe aportarse el Certificado de Existencia y Representación, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

En caso de que dos o más de integrantes del Proponente Plural cumplan la anterior condición y acrediten distintos rangos de tamaño empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, el otorgamiento de puntaje se realizará dependiendo de aquel integrante del Proponente Plural que acredite el tamaño empresarial que otorgue mayor puntaje en los términos de este numeral.

Conforme a lo indicado, se procede a evaluar el **PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA**S de las propuestas presentadas así:

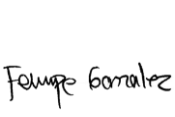
PROPONENTE	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
	CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO

Fundación G3	Si	2,5
INDUHOTEL S.A.S	Si	2,5

Síntesis de la evaluación preliminar:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FUNDACIÓN G3	PUNTAJE INDUHOTEL S.A.S
1. VALOR PRECIOS FIJOS	307,9	340
2. VALOR PRECIOS VARIABLES	0	340
3. VALOR BOLSA DE HONORARIOS	0	105
4. EJECUTIVO DE CUENTA	100	100
5. Apoyo a la Industria Nacional – oferta de bienes y servicios nacionales	100	100
6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores en condición de discapacidad	0	2,5
7. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	0	2,5
8. Puntaje adicional para micro, pequeñas y medianas empresas	2,5	2,5
TOTAL	510,4	992,5

Dado en Medellín a los 11 días del mes de octubre del año 2024.

							
Director Jurídico	Director Técnico Planeación y Desarrollo Organizacional.	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Apoyo a la Supervisión	Abogada Dirección Jurídica
